



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



DECRETO EDIL N° 07/2021
COLCAPIRHUA, 20 DE ABRIL DE 2021
ING. MARIO ENRIQUE SEVERICH BUSTAMANTE
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: Las disposiciones de la Ley Municipal N° 299 de 01 de abril de 2021, de Transición Transparente para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y la necesidad de desarrollar acciones específicas en el proceso de transición municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 prevé que **"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"**.

Que, el Decreto Supremo N° 27931 del 20 de diciembre de 2004 en su art. 4, establece que la Transición Municipal **"Es el proceso mediante el cual las autoridades municipales transfieren las administración municipal a las nuevas autoridades electas"**, de la misma manera prevé en su Art. 5 como una de las instancias municipales al Alcalde Municipal, quien deberá:

- a) Promover el proceso de transición transparente.
- b) Elaborar la resolución municipal para el proceso de transición municipal.
- c) Promover la conformación de comisiones de transición.
- d) Asignar el equipo técnico responsable del proceso de transición.
- e) Procesar, facilitar la transferir información de la administración municipal.

Que, la Ley Municipal N° 299 de 01 de abril de 2021, **de Transición Transparente para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua**, establece lo siguiente:

Artículo 3 párrafo I y II de la ley municipal señala: I. **"En toda renovación del Alcalde o Alcaldesa por un nuevo periodo constitucional o sustitución por el resto del periodo de gestión, la autoridad saliente estará en la obligación de informar a la autoridad entrante sobre el estado de avance de la gestión municipal, en los asuntos de atribución del Órgano Ejecutivo, al igual que los servidores públicos dependientes (...)** II. **En caso de cambio de servidoras y servidores públicos en cargos de designación, de libre nombramiento y los cargos subalternos, deberán los servidores públicos salientes informar a los servidores públicos entrantes sobre el estado de avance de la gestión, en los asuntos de responsabilidad de la repartición a su cargo y en caso de subalternos, de los asuntos de responsabilidad de su cargo (...)"**.

Art. 4 (Conformación del Comité de Transparencia Transparente, Representantes delegados de las organizaciones sociales del municipio, se constituirá el Comité de Transparencia Transparente. El mismo tendrá la función de actuar de veedor en todo el proceso de transición del Gobierno Autónomo Municipal Municipal, validando la verificación al menos del cumplimiento de la provisión de información capacitación y entrega de documentos de parte de las autoridades electas salientes a los entrantes, conforme la presente ley Municipal.

Que, el artículo 5 de la Ley Municipal N° 299 anuncia **"Las autoridades municipales salientes, por cambio de un nuevo periodo constitucional, harán la entrega de la información documentada (documentos) de la institución de Gobierno, a las nuevas autoridades electas entrantes para el mismo, con la debida anticipación, se hará el inventario pormenorizado de la totalidad de los documentos**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA - BOLIVIA

Ley del 15 de Abril de 1985



institucionales del Gobierno Autónomo Municipal, diferenciado por órganos de Gobierno, el cual deberá estar listo para el proceso de transmisión de mando del Gobierno Autónomo Municipal (...)

Que, la ley de Gobiernos Autónomos Municipales – Ley 482: art. 13 (**Jerarquía Normativa Municipal**). **La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Municipales, es la siguiente... Órgano Ejecutivo... b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.**

Que, en aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Decreto Supremo N°. 27931 y la Ley Municipal N° 299, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DECRETA:

Artículo 1.(Objeto).- El presente Decreto Edil, tiene como objeto, conformar el equipo técnico de coordinación y Comité de Transición Transparente, para posibilitar una transición municipal ordenada, responsable, transparente, y facilitar a la nueva autoridad electa del Órgano Ejecutivo, información completa y veraz con la debida anticipación a fin de dar continuidad a la gestión municipal.

Artículo 2. (Equipo Técnico de Coordinación y Comité de Transición Transparente).- Estará conformada por:

- Secretaría Municipal Técnica,
- Secretaría Municipal Administrativa Financiera,
- Secretaría Municipal de Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Social.
- Directoras/es de las diferentes reparticiones municipales del órgano ejecutivo.
- Representantes de OTBs. de los 5 Distritos y otras organizaciones sociales del Municipio de Colcapirhua.
- La comisión de transición designada y acreditada por el alcalde electo.

I. El Equipo Técnico y Comité de Transición Transparente, en coordinación con los demás dependientes de las oficinas respectivas, deben realizar la verificación del inventario y ordenamiento de los documentos institucionales del Gobierno Autónomo Municipal, para la entrega a la nueva autoridad edil y servidores públicos entrantes; a cuyo efecto, se elaborará el cronograma respectivo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan abrogados y derogados todas las disposiciones municipales, de igual o inferior jerarquía contrarias al presente Decreto Edil.

SEGUNDA.- Todas las Secretarías, Direcciones, Jefaturas y demás servidores públicos del órgano Ejecutivo del GAM Colcapirhua, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

TERCERA.- El presente Decreto entrara en vigencia una vez publicado en la Gaceta Municipal del Órgano Ejecutivo.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Mario E. Severich Zúñiga
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

